

REPUBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN
 SALA DE FAMILIA
 NOTIFICACION POR ESTADOS
 Art .295 C.G.P



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Nro .de Estado **032**

Fecha Estado: 24/02/2017

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Registro	Cno	FL	Magistrado
05001221000020170004200	Revisión	FRANKLIN EDWIN LOPEZ OSORIO	SENTENCIA DEL 4 DE MAYO DE 2015 PROFERIDA POR EL JUZGADO 6 FAMILIA	Auto rechaza demanda CON LA QUE SE INTERPUSO RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN . RECONOCE PERSONERÍA AL DR. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ ORDENA DEVOLVER LOS DOCUMENTOS SIN NECESIDAD DE DESGLOCE. ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS	23/02/2017			FLOR ANGELA RUEDA ROJAS
05001311000420170010701	Conflicto de competencia	IVAN DARIO JARAMILLO LEON	LUIS ANGEL SEPULVEDA VELEZ (CAUSANTE)	Auto resuelve conflicto de competencia 23/02/2017 Declara que el Juzgado Cuarto de Familia de oralidad de Medellín es quien debe conocer de la demanda.	23/02/2017			EDINSON ANTONIO MUNERA GARCIA
05001316001220140172501	Verbal	ELIANA CATERINE RIOS PEREZ	JHON CARLOS PEREZ SANCHEZ	Auto que aprueba liquidación 23/02/2017 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS POR NO HABER SIDO OBJETADA.	23/02/2017			DARIO HERNAN NANCLARES
05360311000120130035701	Ordinario	PAULA ANDREA AGUDELO	HUGO OCAMPO GAVIRIA	Auto Revocado REVOCA SIN COSTAS	23/02/2017			LUZ DARY SÁNCHEZ TABORDA

TERESITA VERGARA VARGAS
 SECRETARIO (A)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/02/2017 SE FIJAN LOS ESTADOS A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.